



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000246 2011/GOB. REG. TUMBES -P

Tumbes, 31 MAR 2011

VISTO:

El informe N° 020-2011/GOB. REG. TUMBES - GRRNGMA -GR, de fecha 28 de febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos y su reglamento D.S. N° 001-2010-AG, inciso 15.1, considera Que los gobiernos regionales y gobiernos locales, participan en la gestión de recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas, la Ley y el Reglamento. En tal virtud, tienen representatividad en el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, el inciso 15.2, los gobiernos regionales y gobiernos locales coordinan entre sí y con la Autoridad Nacional del Agua, con el fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales; evitar conflictos de competencia y contribuir con la coherencia en el logro de los objetivos y fines del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.

Que, el Artículo 24°.- sobre Creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, inciso 24.1 Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Se crean por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura, a iniciativa de los Gobiernos Regionales, El inciso 24.2, La Autoridad Nacional del Agua promueve la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, cuyo funcionamiento se establece en el Reglamento de Organización y Funciones de la citada autoridad, el inciso 24.3, Los Gobiernos Regionales presentan a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de creación y conformación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de acuerdo a las disposiciones de este capítulo.

Que, por el artículo 29°-A numeral 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.- Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000246 2011/GOB. REG. TUMBES -P

Tumbes, 31 MAR 2011

Que, en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece en su inciso c) la participación del Gobierno Regional en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Regional N° 000031-2005/GOB.REG. TUMBES-CR, que crea el "Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Tumbes", establece la creación de Grupos Técnicos Regionales como parte de los mecanismos de gestión ambiental de la región.

Que, con informe N° 020-2011/GOB. REG. TUMBES - GRRNGMA -GR, de fecha 28 de febrero de 2011, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, dispone proyectar la resolución pertinente.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAM, el "Grupo Técnico Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas" el mismo que tiene como finalidad orientar acciones y procedimientos necesarios para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas en la Región Tumbes, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por la Autoridad Nacional del Agua, así mismo supervisar la gestión para el funcionamiento de dicho consejo.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000246- 2011/GOB. REG. TUMBES -P

Tumbes, 31 MAR 2011

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, las funciones del Grupo Técnico Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas, las cuales se detallan a continuación:

- a) Acopiar y consolidar la información básica respecto a las características biofísicas, ambientales y de los actores que intervienen en la gestión del agua en el ámbito de acción del mismo.
- b) Desarrollar Talleres de inducción con representantes de las instituciones, con el propósito de movilizar la participación de las diversas organizaciones de usuarios y de la sociedad civil.
- c) Procesar la información producto de los talleres.
- d) Gestionar la preparación del expediente técnico de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas del ámbito de la Región Tumbes y su elevación a la instancia regional, para su trámite ante la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento de lo dispuesto por los dispositivos legales.
- e) Para el cumplimiento de las funciones del Grupo Técnico Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas contara con el apoyo de un representante de la Autoridad Local de Aguas del ámbito de la Región Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la conformación del Grupo Técnico Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas, quedando integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- ✓ MEDA subsidiary
- ✓ Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Tumbes.
- ✓ Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes.
- ✓ Colegio de Periodistas del Perú – Consejo Regional de Tumbes.
- ✓ Asociación Langostinera Peruana.
- ✓ Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes.
- ✓ Aguas de Tumbes S.A.
- ✓ Comité de Gestión del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000246 2011/GOB. REG. TUMBES -P

Tumbes, 31 MAR 2011

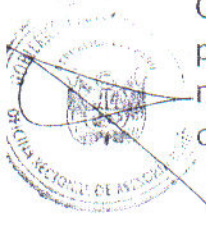


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. Ildefonso Sigfredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que las instituciones miembros del Grupo Técnico Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas, sean acreditadas con la designación de su representante Titular mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel de la institución miembro.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que los Titulares de las instituciones representadas en el Grupo Técnico Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas en el ámbito de la Región Tumbes, proporcionarán las facilidades necesarias a los miembros integrantes para mejor desempeño de sus funciones, los cuales trabajarán de manera coordinada con la Autoridad Nacional del Agua.



ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencia Regionales, Oficinas Regionales, demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes y a las instituciones miembros del Grupo Técnico Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuencas, y publicarse en un diario local y en el portal del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñal Dioses
Gerardo Fidel Viñal Dioses
PRESIDENTE REGIONAL